

ORDENANZA N°: 017/84.-

Ramallo, 19 de enero de 1984

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que el Departamento Ejecutivo ha dirigido al Honorable Concejo Deliberante donde plantea la necesidad de revertir la situación que provoca la estabilidad adquirida por el personal jerárquico ingresado en forma directa sin escalonamiento en la carrera Administrativa Municipal, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983; y

CONSIDERANDO:

El dictamen favorable a tal Proyecto de Ordenanza formulado por la Comisión respectiva;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Suprímase la estabilidad contemplada en la Ordenanza General 207/77, ----- que rige la carrera administrativa del personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, para todo el personal jerárquico integrante del respectivo agrupamiento en la Municipalidad de Ramallo y cuya designación se haya producido en forma directa en el lapso comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, siendo alcanzados por esta medida aquellos funcionarios con situación de revista en Administración Central, Delegaciones Municipales y Organismos Descentralizados; en virtud de la violación de los principios Constitucionales que dicha estabilidad determina.-----

ARTÍCULO 2º) La medida que el Artículo 1º establece, no alcanza al personal llegado a ----- funciones jerárquicas por escalonamiento de Carrera Administrativa Municipal y desde los agrupamientos inmediatamente inferiores al que esta Ordenanza comprende: **PERSONAL JERARQUICO - IMPUTACION 1.1.1.1.2.**-----

ARTÍCULO 3º) Derogase todo cuanto se oponga a la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese, cumplido, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1984.-----